

**CONCURSO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DIEZ
PUESTOS DE VENTA DE HELADOS PARA LOS AÑOS 2016 A 2018 AMBOS
INCLUSIVE EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE GIJÓN DESDE EL DIQUE
SANTA CATALINA HASTA LA PLAYA DEL ARBEYAL**

DOCUMENTO Nº 1

PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO

Gijón, febrero de 2016

ÍNDICE

BASE 1.	OBJETO DEL CONCURSO
BASE 2.	LICITADORES
BASE 3.	UBICACIÓN, MEDIOS Y PROYECTO DE INSTALACIONES
BASE 4.	INFORMACIÓN FACILITADA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA
BASE 5.	PLAZO DE LAS AUTORIZACIONES
BASE 6.	PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS
BASE 7.	LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS
BASE 8.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
BASE 9.	SOBRE Nº 1 – PROPOSICIÓN
BASE 10.	SOBRE Nº 2 – DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
BASE 11.	TASAS
BASE 12.	GARANTÍA PROVISIONAL
BASE 13.	GARANTÍA DE EXPLOTACIÓN
BASE 14.	CONSTITUCIÓN DE LA MESA
BASE 15.	FECHA DE APERTURA DE OFERTAS
BASE 16.	EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN
BASE 17.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
BASE 18.	FACULTAD DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN DE DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO
BASE 19.	ADJUDICACIÓN
BASE 20.	REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO
BASE 21.	LITIGIOS
BASE 22.	IMPUESTOS Y GASTOS

La Autoridad Portuaria de Gijón convoca de acuerdo con el artículo 79 del RD Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante **Ley de Puertos**) concurso para el otorgamiento en régimen de autorización de la instalación y explotación de diez (10) “puestos de venta de helados” en la zona de servicio del puerto de Gijón desde el dique Santa Catalina hasta la playa del Arbeyal.

Dichos puestos se licitarán y se adjudicarán independientemente unos de otros.

I. OBJETO DEL CONCURSO

BASE 1ª.- OBJETO DEL CONCURSO.

El objeto de este concurso es la instalación y explotación de DIEZ (10) puestos de venta de helados en la zona de servicio del puerto de Gijón desde el dique Santa Catalina hasta la playa del Arbeyal, con destino a la venta de helados, excluyendo expresamente cualquier otro destino.

Al objeto de unificar y homogeneizar todos los puestos de helados del municipio de Gijón la Autoridad Portuaria ha optado por la instalación del “Modelo Begoña”, modelo ya implantado en el término municipal de Gijón, motivo por el cual los puestos que se licitan se adjudicarán únicamente para instalaciones realizadas en base a las especificaciones del citado modelo Begoña, cuyas características se detallan en la Base 3.3 del presente pliego.

BASE 2ª.- LICITADORES.

Podrán participar en el presente concurso cualquier persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, se encuentre al corriente con la Autoridad Portuaria de Gijón (en adelante APG) ni se encuentre incurso en alguna de las causas para contratar con la Administración previstas en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, y acredite los requisitos de solvencia y habilitación profesional exigidos en la Base 10ª del presente pliego.

BASE 3ª.- UBICACIÓN, MEDIOS Y PROYECTO DE INSTALACIONES

3.1 Ubicación

Los puestos objeto del presente concurso, son:

- **Calle Claudio Alvargonzález**

<u>Puesto</u>	<u>Zona</u>
Nº 1	Frente a Sala de Exposiciones de la Autoridad Portuaria (acera lado mar)
Nº 2	A la altura del nº 16 (acera lado mar)

- **Jardines de la Reina**

<u>Puesto</u>	<u>Zona</u>
Nº 3	A la altura del nº 2 de la C/Muelle de Oriente (restaurante-pizzería “Vesubio”) (acera lado mar)

- **Espigón Central de Fomento**

<u>Puesto</u>	<u>Zona</u>
Nº 4	En el lado izquierdo del arranque del espigón central de Fomento

- **Calle Rodríguez Sampedro**

<u>Puesto</u>	<u>Zona</u>
Nº 5	En el acceso al dique curvo de Fomento

- **Playa de Poniente**

<u>Puesto</u>	<u>Zona</u>
Nº 6	Frente a la escalera nº 1 de acceso a la playa de Poniente
Nº 7	Frente a la escalera nº 3 de acceso a la playa de Poniente

- **Playa del Arbeyal**

<u>Puesto</u>	<u>Zona</u>
Nº 8	En el lado Este del paseo de la playa
Nº 9	En la parte central del paseo de la playa
Nº 10	En la lado Oeste del paseo de la playa

3.2 Medios que aporta la Autoridad Portuaria de Gijón

Los terrenos de dominio público con una superficie máxima de 15 m² por cada puesto, que tienen la consideración de bien de Dominio Público, con destino a la venta de helados, excluyendo expresamente cualquier otro destino.

La Autoridad Portuaria no se compromete a la prestación de ningún servicio o suministro. En este sentido el suministro de energía eléctrica será gestionado por el adjudicatario, siendo a su costa la instalación, tendidos de cables, conexiones y cuantos otros gastos se deriven del mismo, estando prohibida la colocación de cualquier tendido eléctrico, tanto aéreo como terrestre, sin protección. Cada adjudicatario propondrá a la Autoridad Portuaria el detalle de su ejecución para su autorización expresa, previa presentación de las licencias de obra y actividad municipales que correspondan.

3.3 Proyectos de instalaciones y servicios

Al objeto de unificar y homogeneizar todos los puestos de helados la Autoridad Portuaria adjudicará los puestos que se licitan únicamente para instalaciones realizadas de acuerdo con las especificaciones del "Modelo Begoña", cuyas características se detallan a continuación:

- Descripción general:

Planta rectangular con las siguientes medidas:

- Largo 4500 mm
- Ancho 2450 mm
- Alto 2500 mm

- Materiales exteriores

- Cubierta panel tipo Sándwich
 - Parte posterior cerramiento con panel tipo Alucobond de color rojo con puerta integrada
 - Laterales cerramiento con panel tipo Alucobond de color rojo
 - Chaflanes: Parte delantera de acero inoxidable brillo y parte posterior con panel tipo Alucobond de color rojo
 - Frentes superiores y zócalo de acero inoxidable brillo en todo el perímetro así como los esquineros que serán de tubo redondo de 450 mm de ancho
 - Frente del mostrador de chapa de acero inoxidable brillo, formado por los siguientes tres módulos:
 - o Parte fija de 1380 x 1050 mm habilitado para congelador
 - o Parte fija de 800 x 800 mm habilitado para minisválidos de acuerdo con la normativa vigente
 - o Parte desmontable de 1600 x 350 mm habilitado para otro congelador
 - Persiana motorizada de acero inoxidable
- Materiales interiores

Paredes interiores de melanina blanca y piso de parquet flotante

- Varios

Instalación eléctrica interior con módulo correspondiente

En dos de sus frentes, a elección del titular de la autorización, se podrán colocar logotipos de la marca, cuya ocupación de superficie no podrá ser superior a 1 m². Igualmente podrán colocarse, en el suelo, un máximo de dos (2) carteles móviles, anunciadores de los productos a la venta que serán recogidos, cada día, a la hora de cierre del puesto.

BASE 4ª.- INFORMACIÓN FACILITADA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA

A partir del día siguiente a la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), los posibles licitadores tendrán a su disposición para libre examen, la siguiente documentación:

- o Documento nº 1: Pliego de Bases del concurso.
- o Documento nº 2: Pliego de condiciones generales para el otorgamiento de la autorización.
- o Documento nº 3: Modelo de proposición.
- o Documento nº 4: Modelo de aval para garantías.
- o Documento nº 5: Planos de situación de los puestos.

La documentación que antecede podrá ser libremente retirada en horario de 9.00 a 14.00 horas en las Oficinas de la Autoridad Portuaria de Gijón, ubicadas en el Puerto de El Musel-Gijón, Edificio de Servicios Generales – 2ª planta – Dirección de Dominio Público. Asimismo estará a disposición de los interesados en la pagina WEB de la APG, www.puertogijon.es, en la Sección “Perfil del Contratante – Autorizaciones y Concesiones”.

II. PLAZO

BASE 5ª.- PLAZO DE LAS AUTORIZACIONES

La duración de la autorización será de TRES (3) años (2016, 2017 y 2018), siendo la temporada autorizada de ocho (8) meses al año, comprendidos entre el día 15 de marzo y el día 15 de

noviembre, ambos inclusive. El inicio de la primera temporada será el fijado en el correspondiente pliego de autorización, una vez resuelto el concurso. Una vez finalizado el plazo de cada temporada, el titular de la autorización deberá proceder, en el plazo máximo de cinco (5) días a contar a partir de dicha fecha, al desmontaje, retirada y traslado fuera de la zona de servicio del puerto del puesto autorizado.

III. SOLICITUDES

BASE 6ª.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de **veinte (20)** días contados a partir del siguiente al que se publique el anuncio del concurso en el **Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA)**. En el caso de que el día de finalización del plazo de presentación de ofertas fuera un día inhábil o festivo, se trasladará al día hábil siguiente.

BASE 7ª.- LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Registro General de la APG ubicado en el Edificio de Servicios Generales de el Puerto de El Musel, en horario de 9.00 a 14.00 horas, o mediante correo certificado. En este último caso, el licitador deberá comunicar la realización del envío antes del término del plazo previsto para la recepción de ofertas, mediante fax enviado al 985 17 96 89.

Cada licitador no podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal de Empresas. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

BASE 8ª.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, en cuyos anversos figurará:

- Nombre, domicilio del concursante a efectos de notificaciones y teléfono de contacto.
- Firma y nombre de la persona que suscribe la proposición.
- Leyenda que diga, respectivamente, **SOBRE Nº 1**, “OFERTA PARA LA LICITACIÓN DE DIEZ PUESTOS DE VENTA DE HELADOS EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE GIJÓN DESDE EL DIQUE SANTA CATALINA HASTA LA PLAYA DEL ARBEYAL- **PROPOSICIÓN**” y **SOBRE Nº 2**, “OFERTA PARA LA LICITACIÓN DE DIEZ PUESTOS DE HELADOS EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE GIJÓN DESDE EL DIQUE SANTA CATALINA HASTA LA PLAYA DEL ARBEYAL - **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**”.

Las proposiciones serán individuales por cada puesto, pudiendo ir en un único sobre o en sobres independientes.

Por el Registro General de la Autoridad Portuaria de Gijón, se entregará a cada licitador el correspondiente resguardo de haber efectuado su entrega, en el que constará el día y la hora que tuvo lugar, y el número de sobres, con su título, que la componen.

BASE 9ª.- SOBRE Nº 1. PROPOSICIÓN

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición por cada puesto, siendo estas independientes entre sí.

En las proposiciones que presenten los licitadores figurarán necesariamente los siguientes extremos:

Contenido:

- 9.1 Estudio económico financiero de la viabilidad de la autorización para cada puesto individualmente, en el que deberá figurar obligatoriamente el importe neto de la cifra de negocio o, en su defecto, el volumen de negocio desarrollado en el puerto al amparo de la autorización.
- 9.2 Oferta suscrita por el licitador de acuerdo con las tasas recogidas en la Base 11ª y con el modelo facilitado por la Autoridad Portuaria.

BASE 10ª.- SOBRE Nº 2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Contenido:

- a) Escrito de aceptación expresa de las presentes Bases y del pliego de condiciones generales del otorgamiento por las que se rige la autorización.
- b) Documentación acreditativa de la solvencia técnica:
 - 1.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o similar
 - 2.- Titularidad o regencia del establecimiento.
 - 3.- Licencia de Actividad del establecimiento.
- c) Deberán justificar fehacientemente su solvencia económica y financiera en alguna de las formas establecidas en el artículo 75 del TRLCSP, en concreto, mediante la presentación de informe de entidad financiera que acredite que está en posesión de solvencia económica y financiera.
- c) Documentación que acredite la personalidad y capacidad de obrar. Se requerirá la presentación de la escritura de constitución o modificación, **debidamente inscrita en el Registro Mercantil en caso de personas jurídicas**, y en el supuesto de personas físicas, **copia legitimada** del Documento Nacional de Identidad (D.N.I).

Si varias empresas acuden a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad para contratar. Igualmente indicarán la participación de cada uno de ellos en la agrupación y designarán la persona o entidad que durante el plazo de vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Autoridad Portuaria de Gijón.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos justificativos que acrediten ante la Autoridad Portuaria de Gijón, la concurrencia de las circunstancias y requisitos, en orden a su capacidad de obrar, según lo prescrito en el artículo 72.2 del TRLCSP.

La capacidad de obrar de los demás empresarios extranjeros deberá acreditarse con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- d) Si el firmante de la solicitud actúa en calidad de representante del licitador, presentará documento público en que conste poder bastante al efecto debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si fuera exigible normativamente este requisito, y fotocopia de su D.N.I., legitimado notarialmente.
- e) Declaración responsable, según lo reflejado en el artículo 73 del TRLCSP, de que el licitador dispone de la capacidad para contratar con la Administración por no estar incluido en ninguna de las causas previstas en el artículo 60.1 de la citada Ley.
- f) Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias en los términos previstos en el TRLCSP.
- g) Certificación de estar al corriente de las obligaciones de Seguridad Social, en los términos previstos en el TRLCSP.
- h) Las empresas extranjeras, sean o no comunitarias, acompañarán a sus documentos traducción oficial al español.
- j) Resguardo de constitución de una garantía provisional de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)** a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria.

La garantía provisional podrá constituirse por cualquiera de los medios admitidos en el TRLCSP.

1) De constituirse en metálico, se depositará la misma en la cuenta bancaria que se indicará por la Autoridad Portuaria de Gijón previa consulta al tfno. 985179600 (ext 100) o bien por correo electrónico a dominiopublico@puertogijon.es. El ingreso que se efectúe indicará necesariamente el concepto del ingreso. Se aportará copia justificativa de este depósito.

2) En el caso de ser constituida mediante aval, deberá utilizarse necesariamente el modelo que se adjunta como Anexo.

Tanto el aval como el seguro de caución deberán presentarse en documento bastantado por los servicios jurídicos del Estado o intervenido por fedatario público. Ambos documentos de garantía deberán prestarse con renuncia al beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1.830 del Código Civil, a primer requerimiento, así como que el seguro debe constituirse con renuncia del asegurador a oponer al asegurado las excepciones que pudieran corresponderle contra el tomador.

En el caso de UTE, la garantía provisional podrá constituirse por una o varios licitadores integrantes de la unión temporal de empresas, siempre que alcance el importe exigido y se garantice solidariamente entre todos los componentes de la unión.

La garantía provisional responderá del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la participación en esta licitación, sin que ello suponga que la responsabilidad del licitador en caso de incumplimiento de dichas obligaciones quede limitada al importe de esa garantía. Así mismo responderá de la correcta presentación de los documentos exigibles al adjudicatario del contrato, conforme se establece en el Proyecto, con carácter previo a la formalización del mismo.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso, la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

- k) Hoja resumen de datos del licitador en la que conste la dirección completa del licitador a efectos de notificaciones, incluyendo número teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto.

BASE 11ª.- TASAS

De acuerdo con lo establecido en el Título VII-Cap. II de la **Ley de Puertos**, el titular de la autorización abonará, por adelantado antes del día 1 de abril de cada temporada, contra liquidación, a la APG, las siguientes tasas:

11.1 Tasa de ocupación

Superficie ocupada por cada puesto: 15 m²
Periodo de ocupación: 8 meses

➤ **Puestos 1 al 7 ambos inclusive:**

Tasa puerto local (Zona F-1): 7,5 % de 248,4785 €/año: 18,6359 €/m²/año

Total tasa por ocupación privativa por cada puesto:

$$15 \text{ m}^2 \times (8 \text{ MESES} / 12 \text{ MESES}) \times 18,6359 \text{ €/m}^2/\text{año} = \mathbf{186,36 \text{ €/año}}$$

➤ **Puestos 8 al 10 ambos inclusive:**

Tasa Astilleros (Zona E-1): 7,5% de 103,5327 €/año: 7,7650 €/m²/año

Total tasa por ocupación privativa por cada puesto:

$$15 \text{ m}^2 \times (8 \text{ MESES} / 12 \text{ MESES}) \times 8,2826 \text{ €/m}^2/\text{año} = \mathbf{82,8260 \text{ €/año}}$$

11.2 Tasa de actividad

El titular de la autorización abonará, de acuerdo con lo recogido en el Libro Primero, Título VII, Sección 3ª de la Ley de Puertos, la cuantía correspondiente al 8,00% del importe neto anual de la cifra de negocio.

El devengo de la tasa para el primer año de actividad, se liquidará en función de las estimaciones efectuadas en relación con el volumen de negocio previsto por el adjudicatario en su oferta y, en los dos ejercicios sucesivos, sobre los datos reales del año anterior, procediéndose a la regularización de la misma al final de cada ejercicio con los datos reales.

Para la oferta a presentar a la APG el oferente deberá indicar lo siguiente:

- **Volumen de negocio estimado para el primer año de actividad de la autorización**

Para el año 2016 se liquidará según datos de la cifra neta del volumen de negocio facilitado por el adjudicatario en su estudio económico financiero, para los años restantes se liquidará en función de los datos reales de la cifra neta del volumen de negocio del año anterior facilitados por el titular de la autorización.

El titular de la futura autorización deberá llevar y mantener, durante el periodo de vigencia de la misma, una **estricta separación contable**, con arreglo a los usos y prácticas mercantilmente admitidas, que le permita identificar analíticamente el importe de la cifra de negocio desarrollado en el Puerto, derivado del ejercicio de la actividad a que se refiere la autorización, de manera independiente al importe de su cifra de negocio referida al conjunto de otras actividades que desarrolle dentro o fuera del puerto.

Además, el titular de la misma deberá informar en la memoria de sus cuentas anuales, por separado, de la cifra de negocio desarrollado en el puerto derivado del ejercicio de la actividad a que se refiere esta autorización. Durante cada ejercicio económico a lo largo de la vigencia de la misma, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del periodo en que el titular esté obligado a formular sus cuentas anuales, conforme a lo previsto en la normativa mercantil, deberá remitir a la Autoridad Portuaria declaración responsable mediante la que se comunique el importe de la cifra de negocio desarrollado en el puerto derivado del ejercicio de la actividad a que se refiere la autorización en el último ejercicio cerrado. En el supuesto de que se produjese alguna variación entre la formulación y la aprobación de cuentas que afectase a la cuantía referida, el titular de la misma queda obligado a poner esa circunstancia en conocimiento de esta Autoridad Portuaria, debiendo remitir copia de la memoria de sus cuentas anuales en la que conste la información separada relativa a la cifra de negocio desarrollado en el puerto derivado del ejercicio de la actividad a que se refiere esta autorización.

La Autoridad Portuaria en el ejercicio de las competencias que le corresponden en la gestión de las tasas portuarias, conforme a lo previsto en el artículo 172 de la vigente "**Ley de Puertos**", podrá desarrollar las actuaciones de comprobación pertinentes, tanto de los registros analíticos que el titular debe llevar, de acuerdo con lo exigido, como del resto de documentación e información con trascendencia a los efectos de la determinación de la cuantía de la tasa de actividad, ejerciendo las facultades y actuaciones establecidas en el marco de los procedimientos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y su normativa de desarrollo.

11.3 Importes adicionales a la tasas

El licitador podrá proponer importes adicionales a los establecidos para las tasas anteriores, de acuerdo con lo recogido en los art. 180 y 192 de la mencionada Ley de Puertos.

BASE 12ª.- GARANTÍA PROVISIONAL

Antes de la presentación de las ofertas los licitadores deberán constituir la garantía provisional e incluir su resguardo en el SOBRE Nº 2 tal como se indica en la **BASE 10ª**.

Esta garantía será devuelta después de la adjudicación del concurso a todos los licitadores excepto al que resulte propuesto para la adjudicación. En el justificante o Aval presentado deberá figurar el siguiente texto: **GARANTÍA PROVISIONAL CONCURSO PUESTOS DE HELADOS 2016-2018**.

BASE 13ª.- GARANTÍA DE EXPLOTACIÓN

La garantía de explotación será la que se determine en el pliego de condiciones de la autorización correspondiente para cada puesto de helados, debiendo ser depositada en el plazo de **TREINTA (30)** días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de la notificación de la autorización; en caso contrario, se declarará resuelta la adjudicación con pérdida de la garantía provisional. Igualmente, si el adjudicatario renunciase a la autorización perderá la garantía provisional.

La garantía de explotación señalada en el Pliego de condiciones de la autorización, podrá ser realizada mediante Aval Bancario a favor de la Autoridad Portuaria de Gijón, de acuerdo con el modelo que se adjunta a la presente convocatoria, o en cualquiera de las formas previstas en el TRLCSP, siendo depositada a disposición de su Presidente.

La garantía responderá ante la Autoridad Portuaria del cumplimiento de cualquiera de las bases del presente pliego así como de todas y cada una de las condiciones de la autorización otorgada.

Una vez constituida la garantía de explotación en la misma forma establecida para la provisional, ésta última será devuelta al titular de la autorización a petición de este.

BASE 14ª.-CONSTITUCIÓN DE LA MESA

La Mesa de Contratación estará constituida conforme a las normas de contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias, aprobadas por Orden FOM/4003/2008, de 22 de julio.

BASE 15ª.-FECHA DE APERTURA DE OFERTAS

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de las ofertas en acto público, en un plazo máximo de **CINCO (5) días hábiles** contados desde el día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de las ofertas.

BASE 16ª.-EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN

En primer lugar se abrirán en acto no público por la mesa de contratación, los **SOBRES Nº 2** en los que se contiene la documentación complementaria. Se reseñará la documentación aportada y se procederá a su examen, desechándose las ofertas cuya documentación sea incompleta y no sea subsanable, o no se ajuste a las condiciones requeridas en la **BASE 10ª**.

En caso de que los defectos en la documentación sean subsanables se concederá a los licitadores un plazo de **TRES (3) días hábiles** a fin de que subsanen la misma.

Tanto las ofertas rechazadas como la concesión del trámite de subsanación en los casos en que sea procedente serán debidamente comunicados por la APG a los candidatos afectados.

Posteriormente, en el lugar, fecha y hora que se comunicará a los licitadores admitidos y se hará pública a través del "**perfil de contratante**" de la APG, y en todo caso, en un plazo no superior a **SIETE (7) días hábiles** a contar desde la fecha de apertura del **SOBRE nº 2**, se procederá por la mesa de contratación a la apertura en acto público de los **SOBRES Nº 1**, que contienen las proposiciones de los candidatos admitidos.

El acto comenzará con la lectura de las ofertas admitidas. A continuación se abrirán los sobres nº 1 de dichas ofertas, dando pública lectura a su contenido.

Finalizado el acto, y atendiendo a los criterios de adjudicación, la mesa realizará una propuesta de adjudicación, que elevará al Consejo de Administración, para su adjudicación definitiva conforme se establece en la base 20ª siguiente.

BASE 17ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Toda la documentación del Concurso se entregará a la Comisión Técnica nombrada al efecto por el Presidente de la Autoridad Portuaria, que estará presidida por el Director de la misma.

Para la calificación de las ofertas, se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- 1) Importe adicional a la tasa de ocupación, que de acuerdo a lo previsto en el artículo 180 de la Ley de Puertos, carece de naturaleza tributaria y por tanto no está sometida a la actualización prevista en el artículo 178.1 de la citada Ley. A cada incremento en un punto porcentual (1%) sobre el total de la tasa de ocupación fijada en este pliego se le otorgará UN (1) punto, con un máximo de DOS (2) puntos. No se valorarán los incrementos inferiores a un punto porcentual.
- 2) Importe adicional a la tasa de actividad, que de acuerdo a lo previsto en el artículo 192 de la Ley de Puertos, carece de naturaleza tributaria y por tanto no está sometida a la actualización prevista en el artículo 178.1 de la citada Ley. A cada incremento en un punto porcentual (1%) sobre los importes previstos en el siguiente cuadro para cada puesto se le otorgará UN (1) punto, con un máximo de OCHO (8) puntos. No se valorarán los incrementos inferiores a UN (1) punto porcentual.

- **Calle Claudio Alvargonzález**

<u>Puesto</u>		<u>Importe adicional</u>
Nº	1	5.400 €
Nº	2	6.100 €

- **Jardines de la Reina**

<u>Puesto</u>		<u>Importe adicional</u>
Nº	3	3.680 €

- **Espigón Central de Fomento**

<u>Puesto</u>		<u>Importe adicional</u>
Nº	4	4.650 €

- **Calle Rodríguez Sampedro**

<u>Puesto</u>		<u>Importe adicional</u>
Nº	5	4.270 €

- **Playa de Poniente**

<u>Puesto</u>		<u>Importe adicional</u>
Nº	6	7.000 €
Nº	7	1.275 €

- **Playa del Arbeyal**

<u>Puesto</u>		<u>Importe adicional</u>
Nº	8	2.800 €
Nº	9	3.500 €
Nº	10	2.425 €

La Comisión Técnica calificará las proposiciones presentadas para cada puesto entre 0 y 10 puntos, de acuerdo con los criterios anteriores y elaborará una relación ordenada, de mayor a menor puntuación de proposiciones presentadas para cada puesto.

Como resultado de la calificación las proposiciones presentadas deben obtener al menos cinco (5) puntos en estos apartados (Base 17ª 1) y 2)) para ser presentadas como propuesta de adjudicación. En caso contrario, las propuestas quedarán excluidas.

Antes de la resolución del concurso la Comisión Técnica, establecida según se recoge en el primer párrafo de esta cláusula, podrá solicitar de los licitadores las aclaraciones y datos que estime necesarios, sea por vía de declaración, información o ampliación.

La Comisión Técnica elaborará una propuesta de adjudicación, con aquellas proposiciones para cada puesto que hayan obtenido la puntuación más alta, que previo informe del Director, será elevada al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria si procede.

Transcurridos seis meses desde la fecha de la apertura de las proposiciones sin que la Autoridad Portuaria hubiese dictado acuerdo resolutorio del Concurso, podrán los licitadores que lo deseen retirar sus ofertas, así como las garantías provisionales depositadas.

BASE 18ª.- FACULTAD DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN DE DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO

La Autoridad Portuaria de Gijón se reserva expresamente la facultad de declarar desierto el concurso cuando estime, discrecionalmente, que ninguna de las proposiciones presentadas, satisface plenamente los intereses públicos.

BASE 19ª.- ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el artículo art. 79 de la vigente “Ley de Puertos”, el Consejo de Administración de la APG acordará la adjudicación de la autorización, dando traslado a los adjudicatarios.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria podrá declarar desierto el concurso si estima discrecionalmente que ninguna de las propuestas presentadas satisface plenamente los intereses públicos.

BASE 20ª.- REQUISITOS DEL OTORGAMIENTO.

Dentro de los **TREINTA (30) días naturales** contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del concurso, el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

- Resguardo de haber abonado el importe total de los gastos de los anuncios.
- Resguardo de haber constituido la garantía de explotación. (**BASE 13**)

BASE 21ª.- LITIGIOS

Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación o cumplimiento de este Pliego de bases serán resueltas por la Autoridad Portuaria y agotarán la vía administrativa quedando abierta la contencioso-administrativa conforme a la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

BASE 22ª.- IMPUESTOS Y GASTOS

Serán por cuenta y cargo del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen con motivo de la publicación de anuncios relativos a este concurso, hasta el máximo de 1.500€.

Igualmente serán a cargo del adjudicatario los derechos o tasas correspondientes a las licencias que se deban otorgar por otras ramas de la Administración que habrán de gestionarse por este en ramo documental independiente.

Gijón, febrero de 2016

EL JEFE DE DIVISIÓN DE
DOMINIO PÚBLICO

Jorge Orejas Pérez



EL JEFE DE DEPARTAMENTO
DE DOMINIO PÚBLICO

Carlos Mateos Ares

Vº.Bº.

EL DIRECTOR GENERAL

José Luis Barettino Coloma